



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

|            |   |
|------------|---|
| PROCESO    | SUCESIÓN INTESTADA  |
| DEMANDANTE | JOSÉ ANTONIO PALLARES PÉREZ en calidad de hijo y heredero determinado y OLGA MARÍA PABA en calidad de cónyuge supérstite. |
| CAUSANTE   | JOSÉ PALLARES.  |
| RADICACIÓN | 20001-31-10-003-2023-00224-00 ACUMULADO<br>20001-31-10-003-2023-00230-00  |

El apoderado judicial de los señores EDGAR ANTONIO, ELMER ALFONSO y LUZ ELENA PALLARES FLOREZ, ZULIMA y EDWIN PALLARES MORA, solicita se les reconozca como herederos del causante JOSÉ PALLARES, quienes reciben la herencia con beneficio de inventario, aportando el registro civil de nacimiento.

### CONSIDERACIONES

La regla 3ª del artículo 491 Código General del Proceso, consagran:

*“3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea, podrán pedir que se les reconozca su calidad.*

Así las cosas, se accederá a lo pedido.

En virtud de lo brevemente expuesto, El Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a los señores EDGAR ANTONIO, ELMER ALFONSO y LUZ ELENA PALLARES FLOREZ, ZULIMA y EDWIN PALLARES MORA, como herederos del causante JOSÉ PALLARES RUDAS PAYARES.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00224-00 ACUMULADO  
20001-31-10-003-2023-00230-00.**

---

SEGUNDO: TENER al doctor BELISARIO JIMÉNEZ LUQUEZ, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores EDGAR ANTONIO, ELMER ALFONSO y LUZ ELENA PALLARES FLOREZ, ZULIMA y EDWIN PALLARES MORA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

SIRD

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604086575a4c71af046e63450e2a44e8f2e560e3c17d1021914ff5c5528f7b45**

Documento generado en 08/04/2024 07:26:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**